

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL Mtro. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y COMO ÁREA REQUIERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y EL C. JORGE LEOBARDO ZAMORANO MEJÍA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN E IMAGEN URBANA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ADRIÁN JUAN DOMÍNGUEZ MACARENO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON “EL PROVEEDOR”, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.**
REQUISICIÓN: **0261**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2911**

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2911 "HERRAMIENTAS MENORES", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0261.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/026/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE "HERRAMIENTAS MENORES", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, PÁRRAFO I, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C. JORGE LEOBARDO ZAMORANO MEJÍA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN E IMAGEN URBANA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 0261.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL "PROVEEDOR":**
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 117,399 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO SCD1703037G4.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ADRIÁN JUAN DOMÍNGUEZ MACARENO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **DMMCAD60030421H600**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **136,295** DE FECHA **30 DE MARZO DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79** DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, MAQUILA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, JUGUETES, MUEBLES TANTO PARA OFICINAS COMO PARA CASA HABITACIÓN, FÁBRICAS, HOSPITALES Y EN GENERAL DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER USO, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “**LAS PARTES**”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 104-B, COLONIA LOS ÁNGELES TOTOLCINGO, MUNICIPIO ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885.
- II.9.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: TEZONTLE S/N, EDIFICIO A, DEPTO. 302, COLONIA LIC. CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08040, TELÉFONO: 55 29 58 85, CORREO ELECTRÓNICO: adominguez@solucionescd.com.mx
- II.10.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.11.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- “LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27, 28, 52, 55 Y 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE “HERRAMIENTAS MENORES” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.



IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$1,006,352.08 (UN MILLÓN SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU VISTO, ASÍ COMO DEVUeltos A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPo PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.**
REQUISICIÓN: **0261**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2911**

LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **13 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO AFAJEHE-C1NNRME EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA ALCALDÍA**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA ALCALDÍA**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA ALCALDÍA**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA ALCALDÍA**”



IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.**
REQUISICIÓN: **0261**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2911**

DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SI IDIRFCCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIERENTE

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

C. JORGE LEONARDO ZAMORANO MEJÍA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONSERVACIÓN E IMAGEN URBANA

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADRIÁN JUAN DOMÍNGUEZ MACARENO
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
261	1	BOQUILLA PARA CARTUCHO DE GAS BUTANO	TRUPER	PIEZA	20	\$663.41	\$13,268.20
	2	DESARMADORES DE CRUZ NO. 2	TRUPER	PIEZA	30	\$72.92	\$2,187.60
	3	DESARMADORES DE CRUZ 3/16" X 4", 1/4" X 1.5", 1/4" X 4" 1/4 X 6", 3/8" X 8"	TRUPER	JUEGO	15	\$329.38	\$4,940.70
	4	DESARMADORES DE GOLPE 6 x 1/4 BARRA FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO CABEZA DE ACERO FORJADO MANGO ERGONÓMICO DE ACETATO PUNTA MAGNETIZADA	PRETUL	PIEZA	20	\$243.53	\$4,870.60
	5	DESARMADORES PLANOS 3/16" X 4", 1/4" X 1.5", 1/4" X 4", 1/4 X 6", 3/8" X 8" BARRA CILÍNDRICA O CUADRADA SUJETA A UN MANGO DE MADERA O PLÁSTICO QUE TERMINA EN UNA PUNTA, EN ESTE CASO APLANADA	TRUPER	JUEGO	10	\$306.41	\$3,064.10
	6	DESARMADORES PLANOS SIN ESTUCHE JUEGO DE 5 PIEZAS. CUCHILLAS CROMADAS MATE, PUNTAS MAGNETIZADAS NEGRAS, DESARMADOR DE CRUZ PH1-100 MM, PH2-125 MM, DESARMADOR PLANO 5 MM-75MM, 6MM-100MM, 6MM-125MM.	TRUPER	JUEGO	10	\$387.93	\$3,879.30
	7	JUEGO DE 13 DADOS LARGOS STD. 6 PUNTAS CUADRO 3/8" EN RIEL MEDIDAS 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/016, 5/8, 11/16, 3/4, 13/16, 7/8, 15/16 Y 1", DADO DE 3/8.	URREA	JUEGO	10	\$607.04	\$6,070.40
	8	JUEGO DE AUTOCLEAR DE 90 PZAS. DADOS FABRICADOS EN ACERO AL CARBONO, PUNTAS FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON ESTUCHE DE PLÁSTICO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR LA HERRAMIENTA, DUREZA 50HRC, CUADRO MANDO 1/4" (6.3 MM) Y 3/8" (9.5MM). MEDIDAS MIXTAS.	TRUPER	JUEGO	10	\$5,976.52	\$59,765.20
	9	JUEGO DE DESARMADORES DE CRUZ C/5 PIEZAS. PHILLIPS #2 X 1-1/2", #1 X 3", #2 X 4", #3 X 6" Y #4 X 8".	TRUPER	JUEGO	10	\$367.99	\$3,679.90
	10	JUEGO DE DADOS DE 40 PZAS. MIXTO ESTÁNDAR. KIT DE DADOS 40 PIEZAS CUADRO 1/4, 3/8 Y 1/2" PIEZAS FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO. ESTUCHE DE NYLON PARA ALMACENAJE Y TRANSPORTE. MEDIDAS MIXTAS, CUADRO MANDO 1/4" (6.3MM) Y 3/8" (9.5MM), DUREZA 54 HRC.	TRUPER	JUEGO	15	\$ 4,271.94	\$64,079.10
	11	JUEGO DE 30 LLAVES ALLEN (HEXAGONALES) ESTÁNDAR Y MILIMÉTRICAS DE 0.028 A 3/8 Y DE	SURTEK	JUEGO	10	\$132.68	\$1,326.80

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

	0.7 MM A 10 MM.					
12	LIJA DE TELA NEGRA K246 DE 9X11" GRANO 50, ANCHO 9", GRANO 50, LONGITUD 11".	TRUPER	PIEZA	150	\$20.15	\$3,022.50
13	LIJA PARA TUBO DE COBRE 1 1/2 X 50 LIMPIEZA DE SUPERFICIE INTERIORES Y EXTERIORES DE PRODUCTOS DE COBRE PARA LA APLICACIÓN DE SOLDADURA EN UNIONES DE TUBERÍA. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES DE MATERIALES DE PVC Y PLÁSTICOS. IDEAL PARA LIMPIAR Y REMOVER OXIDO DE HIERRO. DORSO TELA DE ALGODÓN PESO J. MINERAL OXIDO DE ALUMINIO. GRADOS ANSI100, 120 RECUBIERTO CERRADO.	TRUPER	PIEZA	150	\$ 411.48	\$61,722.00
14	MARRO DE 12 LIBRAS CON MANGO, CABEZA FORJADA EN ACERO CON CARAS MAQUINADAS Y BISELADAS, MANGO DE MADERA, NORMA: EXCEDE LA NORMA ASME B107.400.	TRUPER	PIEZA	50	\$863.94	\$43,197.00
15	MARRO TIPO MACETA DE 4 LBS. CON MANGO, CABEZA TIPO NEVADA FORJADA EN ACERO ALTO CARBONO. ACABADO EN PINTURA DE POLVO POLIÉSTER COLOR NEGRO CON CARAS LAQUEADAS. MANGO FABRICADO EN MADERA DE ENCINO, ENCERADO.	PRETUL	PIEZA	15	\$229.95	\$3,449.25
16	MARTILLO DE UÑA CURVA DE 20 OZ. CABEZA PULIDA FORJADA EN ACERO MANGO DE MADERA DE ENCINO.	TRUPER	PIEZA	20	\$283.76	\$5,675.20
17	MARTILLO DE UÑA CURVA DE 16 OZ., (454GR) EN ACERO, CUENTA CON UNA CARA LISA PARA UN CLAVADO PRECISO	TRUPER	PIEZA	20	\$256.33	\$5,126.60
18	MARTILLO DE UÑA RECTA PULIDA. CABEZA PULIDA FORJADA EN ACERO DE 16 OZ. MANGO TUBULAR PARA TRABAJO PESADO CON GRABADO ANTIDERRAPANTE.	TRUPER	PIEZA	20	\$147.74	\$2,954.80
19	LLAVE AJUSTABLE PAVONEADA DE 18" FORJADA EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MAS RESISTENTE AL DESGASTE. ACABADO PAVONADO QUE PROTEJE DE LA CORROSIÓN. GRADUACIÓN EN PULGADAS Y MILÍMETROS. MANGO CON DISEÑO ERGONÓMICO Y ORIFICIO PARA COLGAR.	TRUPER	PIEZA	20	\$1,167.24	\$23,344.80
20	VÁLVULA ESFERA ROSCABLE DE 3/4" PARA AIRE Y AGUA, ELABORADA CON CUERPO DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y TIENE CAPACIDAD DE 400 PSI WOG.	FOSET	PIEZA	20	\$130.36	\$2,607.20
21	LLAVE COMBINADA 1 7/16" X 1 1/2"	TRUPER	PIEZA	20	\$718.40	\$14,368.00
22	LLAVE COMBINADA 1 1/16" X 1 1/8"	TRUPER	PIEZA	20	\$344.30	\$6,886.00
23	LLAVE COMBINADA 1" X 15/16"	TRUPER	PIEZA	20	\$283.75	\$5,675.00
24	LLAVE COMBINADA 13/16" X 7/8"	TRUPER	PIEZA	20	\$190.22	\$3,804.40

IR/DGA/DRMSG/026/2022
 CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
 PROVEEDOR: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.**
 REQUISICIÓN: **0261**
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **2911**

25	LLAVE ESPAÑOLA DE 3/4" X 13/16" BOCAS BROCHADAS A PRECISIÓN PARA UN PERFECTO AGARRE CON LA TUERCA O TORNILLO. BOCAS DELGADAS PARA UN MEJOR ACCESO EN ÁREAS ESTRECHAS. ACERO ALEADO CON MOLIBDENOVANADIO DE ALTA CALIDAD Y TRATAMIENTO TÉRMICO CONTROLADO.	TRUPER	PIEZA	20	\$166.45	\$3,329.00
26	LLAVE ESPAÑOLA DE 15/16" X 1" BOCAS BROCHADAS A PRECISIÓN PARA UN PERFECTO AGARRE CON LA TUERCA O TORNILLO. BOCAS DELGADAS PARA UN MEJOR ACCESO EN ÁREAS ESTRECHAS. ACERO ALEADO CON MOLIBDENOVANADIO DE ALTA CALIDAD Y TRATAMIENTO TÉRMICO CONTROLADO.	TRUPER	PIEZA	20	\$250.24	\$5,004.80
27	LLAVE ESPAÑOLA DE 3/4" X 7/8" BOCAS BROCHADAS A PRECISIÓN PARA UN PERFECTO AGARRE CON LA TUERCA O TORNILLO. BOCAS DELGADAS PARA UN MEJOR ACCESO EN ÁREAS ESTRECHAS. ACERO ALEADO CON MOLIBDENOVANADIO DE ALTA CALIDAD Y TRATAMIENTO TÉRMICO CONTROLADO.	TRUPER	PIEZA	20	\$203.22	\$4,064.40
28	LLAVE ESPAÑOLA DE 3/8" X 7/16" BOCAS BROCHADAS A PRECISIÓN PARA UN PERFECTO AGARRE CON LA TUERCA O TORNILLO. BOCAS DELGADAS PARA UN MEJOR ACCESO EN ÁREAS ESTRECHAS. ACERO ALEADO CON MOLIBDENOVANADIO DE ALTA CALIDAD Y TRATAMIENTO TÉRMICO CONTROLADO.	TRUPER	PIEZA	20	\$68.16	\$1,363.20
29	LLAVE ESPAÑOLA DE 5/8" X 3/4" BOCAS BROCHADAS A PRECISIÓN PARA UN PERFECTO AGARRE CON LA TUERCA O TORNILLO. BOCAS DELGADAS PARA UN MEJOR ACCESO EN ÁREAS ESTRECHAS. ACERO ALEADO CON MOLIBDENOVANADIO DE ALTA CALIDAD Y TRATAMIENTO TÉRMICO CONTROLADO.	TRUPER	PIEZA	20	\$125.23	\$2,504.60
30	MARRO OCTAGONAL DE 4 LB MADERA 12", MARRO CON CABEZA OCTAGONAL FORJADA EN ACERO ALTO CARBONO CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO, CARAS MAQUINADAS Y BISELADAS QUE REDUCEN LA POSIBILIDAD DE ACCIDENTES POR ESQUIRLAS, MANGO FABRICADO DE MADERA CON ABSORBEDOR DE IMPACTOS, MANGO FABRICADO EN MADERA DE ENCINO ENCERADO Y LAQUEADO, PROTECTOR TERMOPLÁSTICO QUE REDUCE LA VIBRACIÓN Y PROTEGE CONTRA GOLPES FALLIDOS, CABEZA 4 LB (1.8 KG), MANGO 12"(30 CM).	TRUPER	PIEZA	20	\$327.50	\$6,550.00
31	MACETA DE 6 LIBRAS CON MANGO DE MADERA. ESPECIFICACIONES CABEZA: 6 LB (2.7KG), MANGO 36" (91 CM), LONGITUD DE LA CABEZA 145 MM, DUREZA EN CARAS 60 HRC.	TRUPER	PIEZA	20	\$499.34	\$9,986.80

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0261
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

32	PALA CARBONERA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROSTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO 2.65 KGS.	TRUPER	PIEZA	30	\$388.38	\$11,651.40
33	PALA CUADRADA PUÑO EN "Y" FABRICADA EN LAMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROSTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO 2 KGS.	TRUPER	PIEZA	20	\$310.71	\$6,214.20
34	PALA DE PUNTA O REDONDA CON MANGO FABRICADO EN MADERA DE ENCINO CON ACABADO ENLACADO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA EN POLVO NEGRA, ENSAMBLE INTERFERENCIA CON ARO 1" Y REMACHE, PUÑO CONFORT FABRICADO EN POLIPROPILENO PARA MAYOR COMODIDAD.	TRUPER	PIEZA	20	\$310.71	\$6,214.20
35	BARRETA DE UÑA DE PATA DE CABRA DE 3/4 DE DIÁMETRO POR .90 DE LARGO	TRUPER	PIEZA	25	\$277.12	\$6,928.00
36	LLAVE PERICO PAVONADA 12" FORJADO EN ACERO AL CARBONO. ACABADO PAVONADO QUE PROTEGE DE LA CORROSIÓN. MANGO CON ORIFICIO PARA COLGAR.	PRETUL	PIEZA	20	\$258.97	\$5,179.40
37	LLAVE PERICO PAVONADA 15" FORJADO EN ACERO AL CARBONO. ACABADO PAVONADO QUE PROTEGE DE LA CORROSIÓN. MANGO CON ORIFICIO PARA COLGAR.	PRETUL	PIEZA	20	\$467.83	\$9,356.60
38	PICO 5 LB CON MANGO DE 36". CABEZA FORJADA AL ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO IDEAL PARA CAVAR, PICAR RAÍCES, ROMPER SUELOS COMPACTOS Y DUROS.	TRUPER	PIEZA	50	\$1,881.88	\$94,094.00
39	PINZA DE PRESIÓN 10" MORDAZA RECTA QUE MAXIMIZAN LOS PUNTOS DE CONTACTO EN LAS SUPERFICIES DE TRABAJO.	TRUPER	PIEZA	20	\$216.65	\$4,333.00
40	PORTA ELECTRODOS DE 300 AMP RECUBIERTOS DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTES A TEMPERATURAS ELEVADAS, MORDAZAS DE LATÓN PARA UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA Y MAYOR TIEMPO DE VIDA.	TRUPER	PIEZA	15	\$361.10	\$5,416.50
41	PINZA HIELERA DE 10"	TRUPER	PIEZA	10	\$372.52	\$3,725.20

42	POR TA ELECTRODOS DE 500 AMP RECUBIERTOS DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTES A TEMPERATURAS ELEVADAS, MORDAZAS DE LATÓN PARA UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA Y MAYOR TIEMPO DE VIDA.	TRUPER	PIEZA	10	\$529.04	\$5,290.40
43	DISCO ABRASIVO PARA METAL DE 4 1/2" AUSTROMEX, CUENTA CON UNA DIMENSIÓN DE 1/8 X 7/8" QUE RESISTE HASTA 13300 RM EN ESMERILADORAS. SU FABRICACIÓN EN ZIRCONIO BRINDA UN ALTO RENDIMIENTO EN EL CORTE DE METALES.	TRUPER	PIEZA	50	\$20.15	\$1,007.50
44	DISCO PARA DESBASTE DIMENSIONES (IN): 7" X 1/4" X 7/8" DIMENSIONES (MM): 180 X 7 X 22.23 MM. ABRASIVO OXIDO DE ALUMINIO. ESPECIFICACIÓN A24Q4BFP, MAX.RPM 8500, LÍNEA HUM, VEL. MÁXIMA 80M/S.	TRUPER	PIEZA	30	\$36.96	\$1,108.80
45	CORTA PERNOS FORJADO PARA USO PESADO 24", CUERPO DE ACERO FORJADO, NAVAJAS FORJADAS EN ACERO CROMO MOLIBDENO, SISTEMA DE PALANCA CON 3 PUNTOS DE APOYO, MANGOS CUBIERTOS CON PLASTICO ANTIDESLIZANTE Y ANTI GOLPES. LARGO 24" (600 MM), CAPACIDAD DE CORTE 11 MM	TRUPER	PIEZA	25	\$722.38	\$18,059.50
46	SEGUETA METÁLICA DE 24 DIENTES ALTA VELOCIDAD DE 12"	TRUPER	PIEZA	500	\$62.08	\$31,040.00
47	ARCO CON SEGUETA AJUSTABLE STD	TRUPER	PIEZA	20	\$309.12	\$6,182.40
48	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DE 6 PIEZAS (3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 1/2, 5/8)	TRUPER	JUEGO	10	\$121.16	\$1,211.60
49	JUEGO DE 29 BROCAS HSS PARA METAL EN ESTUCHE BROCAS DE 1/8" A 1/2" CON PUNTA SPLIT POINT AUTOCENTRABLE PARA PERFORACIONES MAS RÁPIDAS Y PRECISAS, MEDIDAS MARCADAS EN CADA BROCA PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN, FABRICADAS EN ACERO M2 DE LARGA DURACIÓN CON FLAUTA EN ACABADO ÓXIDO NEGRO, ESTUCHE ORGANIZADOR METÁLICO.	TRUPER	JUEGO	10	\$2,369.89	\$23,698.90
50	FLEXOMETRO DE 3 MTS	TRUPER	PIEZA	15	\$82.29	\$1,234.35
51	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	TRUPER	PIEZA	15	\$132.68	\$1,990.20
52	AMARRADORES PARA ALMABRE RECOCIDO	TRUPER	PIEZA	20	\$141.08	\$2,821.60
53	CINCEL DE 5/8 X 8"	TRUPER	PIEZA	10	\$85.43	\$854.30
54	CINCEL DE 1/2 X 6"	TRUPER	PIEZA	10	\$87.17	\$871.70
55	CINCEL DE 3/8 X 6"	TRUPER	PIEZA	10	\$68.17	\$681.70
56	CINCEL DE 1/4 X 6"	TRUPER	PIEZA	10	\$41.99	\$419.90
57	CINCEL DE 1 X 6"	TRUPER	PIEZA	10	\$184.74	\$1,847.40



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022

CONTRATO No. AT-2022-038 ADQ.

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0261

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

58	DADOS PARA MECÁNICO DE 75 PIEZAS VARIAS MEDIDAS	TRUPER	JUEGO (ESTÁNDAR)	10	\$5,976.52	\$59,765.20
59	DIABLO DE ASA DOBLE CON RUEDAS DE CAUCHO	PRETUL	PIEZA	5	\$1,739.28	\$8,696.40
60	ESCALERA DE TIJERA DE 6 PELDAÑOS DE ALUMINIO	TRUPER	PIEZA	10	\$2,603.25	\$26,032.50
61	ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 16 PELDAÑOS DE ALUMINIO	TRUPER	PIEZA	15	\$3,443.00	\$51,645.00
62	ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 24 PELDAÑOS DE ALUMINIO	TRUPER	PIEZA	10	\$4,993.43	\$49,934.30
63	PASTA PARA SOLDAR DE 300 GRS.	TRUPER	KILO	10	\$469.13	\$4,691.30
64	CHAROLA DE PLÁSTICO PARA PINTOR	TRUPER	PIEZA	1000	\$33.58	\$33,580.00
					SUBTOTAL: I.V.A.: TOTAL:	\$867,544.90 \$138,807.18 \$1,006,352.08

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO DE 09:30 AM A 14:30 PM. DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

MMJO dm rbg

